

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular única instancia

*Radicado: No. 630014003009 **2013 00667 00***

Interlocutorio: No. 411

De conformidad con artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorro, corrientes, CDT o cualquier otro activo bancario que pertenezca al demandado Fabio Alberto Montoya Acosta, identificado con la C.C. No. 89.050.817 en la entidad financiera BANCO W S.A.

Líbrese y envíese un oficio por intermedio del Centro de Servicios a dicha oficina, el cual deberá contener el nombre y número de identificación de las partes y deberá ser remitido al correo electrónico correspondenciabancow@bancow.com.co con copia a jesus.gualteros@litigando.com

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 66
Fecha de notificación por estado 29/04/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377232ff2db314ae2326ae51db0f8bc4292c382c0f1e6518b4cb2e1154929e7d**

Documento generado en 28/04/2022 09:26:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>